

Baúl

El Manifiesto a la Nación y Programa del Partido Reconstructor Nacional o Plan de Río Florido

Víctor Orozco*

Este Manifiesto fue firmado por el general Francisco Villa y un numeroso grupo de sus oficiales en Río Florido, Chihuahua, el 11 de octubre de 1917. Tanto por la información disponible, como por la semejanza con otros textos redactados por el general Felipe Ángeles, todo hace suponer que fue este ilustrado militar quien lo elaboró y lo envió a Villa desde Estados Unidos, país en donde el primero se hallaba exiliado desde la derrota de la División del Norte en 1915.

El documento, hasta donde pude investigar, había permanecido oculto para los historiadores, incluyendo a los especializados biógrafos de Francisco Villa y de Felipe Ángeles, entre ellos al general e ingeniero Federico Cervantes y a José María Jaurrieta, cuyos trabajos sirvieron como principal fuente inicial de los sucesivos estudios de ambos dirigentes revolucionarios. A su vez, don Francisco R. Almada profundo conocedor de la historia de la revolución en Chihuahua escribió que nunca conoció este texto sino por vagas noticias de la prensa. Un moderno erudito de la vida y obra de Pancho Villa, el doctor Friedrich Katz, tampoco proporciona información detallada sobre el mismo. Paco Ignacio Taibo II, le dedica un parco párrafo de su voluminosa biografía narrativa de Pancho Villa. Otros historiadores lo han confundido con el Manifiesto que lanzó el general Felipe Ángeles en diciembre de 1918 cuando cruzó de Estados Unidos al territorio nacional.

De esta suerte, presumo que es ésta la primera ocasión que se rescata para la historia. Fue im-

preso en un pliego de gran tamaño y distribuido limitadamente para ser luego olvidado.¹ Una razón segura de su pérdida para la memoria es el escaso o nulo interés hacia el manifiesto político y su programa anexo, mostrado por el general Francisco Villa, su principal firmante.

El guerrillero duranguense en 1917 peleaba una guerra motivada por razones que poco tenían que ver con la política y más con la sobrevivencia y con la venganza. En estas condiciones, si bien aceptó la propuesta del general Felipe Ángeles, su antiguo subordinado, para dotar a su lucha de un programa y un proyecto nacionales, en nada cambiaron las condiciones ni las motivaciones que lo llevaban junto con un cada vez más reducido número de seguidores a continuar con una guerra sin rumbos ideológicos.

Dicho de otra manera, Francisco Villa proclamó el Plan, pero no lo convirtió en su estandarte, a la manera de Emiliano Zapata con el Plan de Ayala, quien lo enarboló desde 1911 hasta su muerte en 1919. ¿Por qué entonces convocó a su gente y calzó con su firma el nuevo Plan? La explicación estriba en la necesidad experimentada por Villa de conquistar nuevos aliados para su lucha, devenida en una marcha permanente de incursiones y ataques sangrientos a pueblos y ciudades. El general Felipe Ángeles, por su parte, traía en el alma su idea de transformar a México en una democracia, al mismo tiempo que le angustiaba el temor de una invasión norteamericana al término de la Primera Guerra Mundial, con Estados

Unidos como vencedor y poseedor de un ejército gigantesco, circunstancia muy diferente a la de 1916 cuando se produjo la expedición punitiva para cazar a Villa. En sus reflexiones, puso la esperanza, como es usual en los exiliados de todos los tiempos, en un gran proyecto de reconstrucción, que aglutinara a las fuerzas opositoras al carrancismo (incluyendo a los conservadores); acabara con el caudillismo; llevara al cabo las reformas políticas y sociales indispensables; y estableciera instituciones sólidas, a la manera de las norteamericanas que tanto admiraba. Coincidió pues dos intereses: Villa necesitaba las ideas y el prestigio de Ángeles, y éste, las armas y los hombres del Centauro. Posiblemente el acuerdo entre Villa y Ángeles, consistente en la incorporación del eminente artillero a las fuerzas villistas, dependió de que el primero aceptara el Manifiesto a la Nación y la Formación del Partido Reconstructor Nacional. Así, el documento fue por delante de la persona.

El Manifiesto a la Nación y Programa del Partido Reconstructor Nacional —al cual la prensa de la época le cambió el nombre por el de Plan de Río Florido— resultante, no puede ser estudiado como un documento programático de un movimiento revolucionario, puesto que sus firmantes apenas si lo conocieron y nunca lo alzaron como insignia. Sin embargo, es una pieza de primer orden en el conjunto del ideario desplegado entre las facciones revolucionarias y en particular de Felipe Ángeles así como de ciertos exiliados políticos. El famoso artillero tenía razón cuando señalaba que la Revolución ya había triunfado por cuanto sus propuestas, aspiraciones y juicios generales habían sido aceptados por la nación entera y en especial dentro del amplio conjunto de fuerzas políticas, pues el documento analizado coincidía en sus demandas sociales con otros programas alzados por zapatistas, orozquistas, constitucionalistas, etcétera.

Fue firmado por todos los cabecillas villistas, comprendiendo veinticinco generales, además del propio Jefe, veintitrés coroneles, veinticuatro tenientes coroneles y veinticinco mayores, agregado al último el agente confidencial Gómez Morentín, quien habría traído el papel de Estados Unidos y lo calzaba el lema: "Constitución, Reformas, Justicia y Ley".

Calzaron el documento: el General en Jefe Francisco Villa; General de Brigada. Martín López; General de Brigada, Nicolás Fernández; General de Brigada, Canuto Reyes; General de Brigada, José R. Chavez; General de Brigada, Alberto Córdova;

General de Brigada, Félix Bañueños; General Brigadier, Julio Acosta; General Brigadier, Isidro E... (ilegible); General Brigadier, José Mesa; General Brigadier, Porfirio Ornelas; General Brigadier, Elías Acosta; General Brigadier, Lorenzo Avalos; General Brigadier, Lucio Contreras; General Brigadier, Luis G. Barrios; General Brigadier, Alberto Jimenez; General Brigadier, Ricardo Michel; General Brigadier, Albino Ramos; General Brigadier, Carlos Gonzalez; General Brigadier, Ramón Vega; General Brigadier, Gerónimo Padilla; General Brigadier, Manuel Castro; General Brigadier, Gorgoneo Beltrán; General Brigadier, José Galaviz; General Brigadier, Juan Cárdenas; General Brigadier, Sostenes Garza; Coronel, Hipólito Villa; Coronel, Miguel Trillo; Coronel, Juan Rodríguez; Coronel, Pedro Ortega; Coronel Médico, Ciro M. Santelices; Coronel, Silverio Tavarez; Coronel, Joaquín Fernández; Coronel, Joaquín Alvarez; Coronel, Albino Aranda; Coronel, Maurilio Leal; Coronel, Serapio Lara; Coronel, Carlos García; Coronel, Carlos García Gutierrez; Coronel, José Nieto; Coronel, Maximo Barraza; Coronel, Pedro Márquez; Coronel, Ignacio Flores; Coronel, Samuel Martínez; Coronel, Florencio Lerma; Coronel, Marcial Ortíz; Coronel, Rafael Licón; Coronel, Francisco Carrasco; Coronel, Remedios Meléndez; Coronel, Ildefonso Sanchez; Teniente Coronel, José de la Paz; Teniente Coronel, Félix Martínez; Teniente Coronel, Francisco Beltrán; Teniente Coronel, Salomé Saís; Teniente Coronel, Ricardo Coronel; Teniente Coronel, Juan Caballero; Teniente Coronel, Teodoro Chavez; Teniente Coronel, Jesús Rodríguez; Teniente Coronel, Joaquín García; Teniente Coronel, Antonio Valdéz; Teniente Coronel, Bernardo Reyes; Teniente Coronel, Domingo Narrete; Teniente Coronel, Panfilo Saís; Teniente Coronel, Juan Quiróz; Teniente Coronel, Oregorio de Lira; Teniente Coronel, Marcelo Meza; Teniente Coronel, Elia Chacon; Tte. Coronel, Clemente Madrid; Tte. Coronel, Manuel Esbobar; Tte. Coronel, Jesús José Peña; Ute. Coronel, Hesiquio Zamora; Tte. Coronel, José B. García; Tte. Coronel, Anastasio Simental; Mayor, Melesio Hernández; Mayor, Donaciano Flores; Mayor, Francisco Silvestre; Mayor, Cayetano Rodríguez; Mayor, Gregorio Holguin; Mayor, Pablo Armenta; Mayor, Pablo Barajas; Mayor, Francisco Madrid; Mayor, F. M. Salas; Mayor, E. Chacon; Mayor, H. Alonso; Mayor, M. Sifuentes; Mayor, G. Ramos; Mayor, M. Alvarez; Mayor, J. G. Gonzalez; Mayor, I. Gonzalez; Mayor, I. Pacheco; Mayor, R. Estrada; Mayor, S. Medina; Mayor, P. Mario; Mayor, J. Nava; Mayor, J. Ituarte; Mayor, T. Quiroz; Agente Confidencial, Alfonso Gomez M. (Se respetó ortografía original).

La definición mayor en estos párrafos de inicio,

es el desconocimiento de la nueva Constitución recién promulgada en febrero de 1917 y la puesta en vigor de la Constitución de 1857, por la cual se había luchado en contra de Victoriano Huerta. El debate entre cuál de las dos cartas políticas debía regir a México estaba en este tiempo todavía vivo, pues no obstante el triunfo militar contundente de la fracción carrancista, aún existían numerosos movimientos armados en todo el país, entre ellos el de Francisco Villa y el de Emiliano Zapata. Si bien todos coincidían en que debían introducirse cambios constitucionales para garantizar los derechos individuales y colectivos de las mayorías laborantes, unos pensaban que de la mejor de las vías era la reforma al Código de 1857 y no la expedición de uno nuevo. Una razón poderosa les asistía a quienes así pensaban: la Constitución del siglo XIX representaba la ley sobre la que se había dado cima a la construcción nacional y había sido la bandera de todos los movimientos libertarios durante las seis décadas previas. Se había ya consolidado y legitimado por todas las luchas y por la aceptación general, ¿para qué una nueva? En su visión, se producía una innecesaria ruptura en la continuidad política del país, que como cualquier otro salía fortalecido cuando podía acreditar instituciones perdurables.

La polémica cayó en desuso porque los sucesivos gobiernos, empezando por los emanados del Plan de Agua Prieta, que puso fin al del ex gobernador de Coahuila, hicieron suya la Carta de 1917 y ésta acabó por ser aceptada universalmente. El mérito sobre el cual fincó su acreditación se hizo consistir en la nueva orientación contenida básicamente en los artículos 3, 27, 123, 115 y 130. En cada uno de ellos se incluyeron antiguas aspiraciones sobre la educación pública, los repartos agrarios, los derechos obreros, la autonomía de los ayuntamientos y la reafirmación del carácter laico de la República. Todos estos postulados, sin embargo, había sido posible incluirlos en el anterior texto constitucional sin que éste cargara con el lastre de haber sido expedido por una facción revolucionaria y obedeciendo al capricho o a la megalomanía de Venustiano Carranza, como lo advertían sus opositores.

En seguida, el Programa del PARTIDO RECONSTRUCTOR NACIONAL, enlista sus propuestas:

La primera de ellas era, “La unión en un solo partido de todos los miembros del Partido Antireeleccionista, del Revolucionario de 1910, del Constitucionalista que combatió con las armas en la mano la Usurpación de Huerta y en General

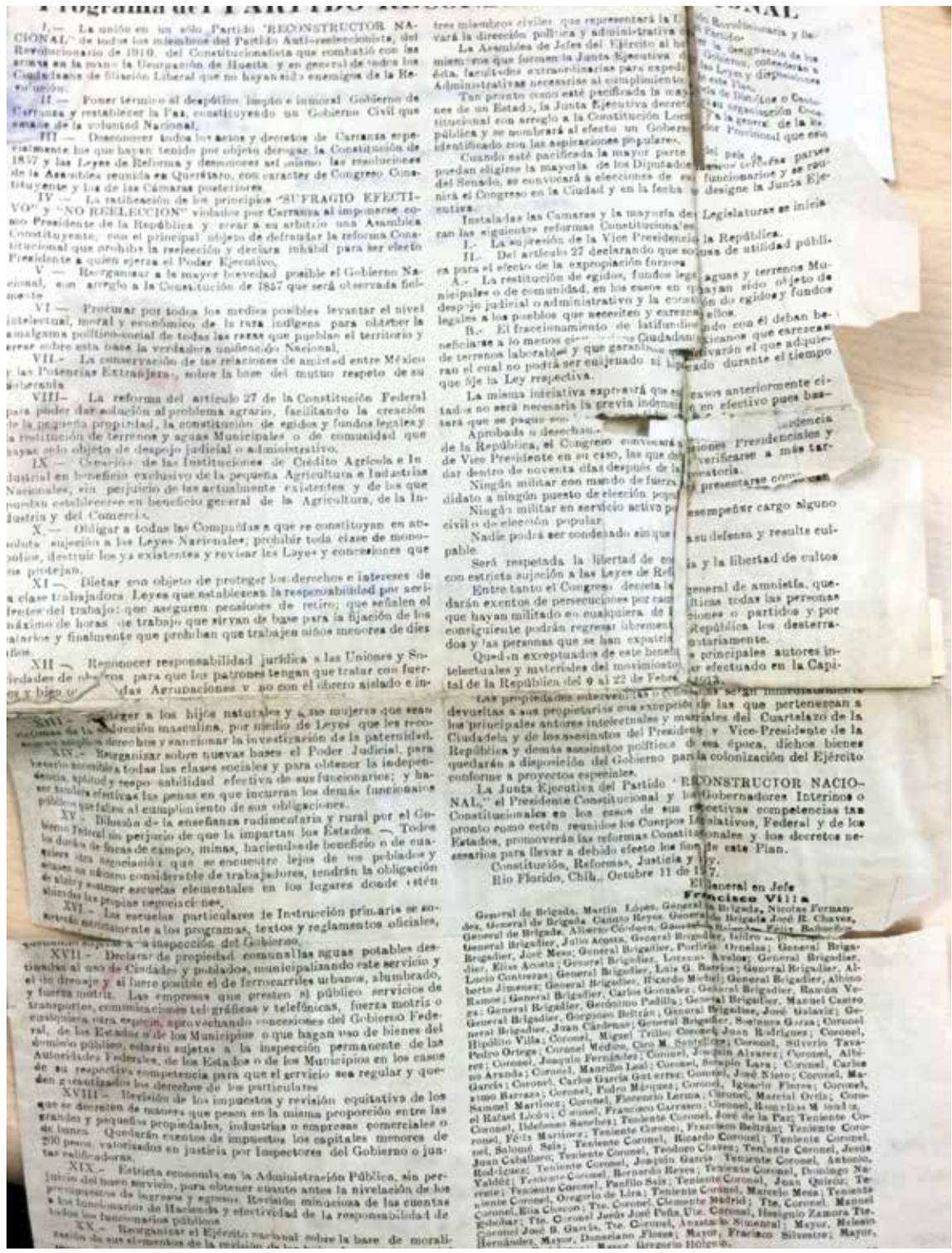
de todos los ciudadanos de filiación Liberal que no hayan sido enemigos de la revolución”. Esto equivalía a la formación de un partido oficial, hegemónico, representativo de la Revolución, cuyas alas cobijarían al heterogéneo conjunto de quienes hubiesen combatido en el movimiento armado, exceptuando a los huertistas.

La segunda se refería al desconocimiento del gobierno carrancista y de la constitución recién promulgada. La siguiente, recogía una demanda campesina de la cual se habían hecho cargo en diversos tonos todos los grupos revolucionarios: la solución al problema agrario mediante restituciones a los pueblos despojados y facilitar la constitución de pequeñas propiedades y ejidos, aunque no habla de la fragmentación de los latifundios.

Otra propuesta tiene el mismo origen que la anterior y se refiere a los derechos obreros: reconocimiento de sindicatos, aunque no dice nada sobre el derecho de huelga. Se explaya en cambio en los derechos individuales como pensiones de retiro, jornadas máximas, responsabilidad patronal por los accidentes de trabajo.

Establecía además: Proteger a los hijos naturales y a las mujeres que sean víctimas de la seducción masculina por medio de leyes que les reconozcan amplios derechos y sancionar la investigación de la paternidad. Reorganizar el Poder Judicial para hacerlo accesible a todas las clases sociales, Difusión de la enseñanza rudimentaria por el gobierno federal, obligación para los dueños de minas y haciendas de establecer escuelas. Las particulares deberán sujetarse a los planes del gobierno. Declarar la propiedad comunal de las aguas potables destinadas al uso de las poblaciones. Impuestos equitativos y proporcionales a la riqueza. Estricta economía en la administración pública. Reorganización y moralización del ejército nacional. La asamblea de jefes del ejército designaría una Junta Ejecutiva encargada de nombrar un Gobierno Provisional y éste de convocar a elecciones. Prohibía que militares con mando de fuerza o activos fueran electos a puestos públicos. Amnistía política general exceptuando a los culpables del cuartelazo de la Ciudadela.

Es notoria la declaración de que “Las propiedades intervenidas o confiscadas serán inmediatamente devueltas a sus propietarios con excepción de las que pertenezcan a los principales autores intelectuales y materiales del Cuartelazo de la Ciudadela y de los asesinos del Presidente y Vice-Presidente de la República”.



Una propuesta que despierta el interés por su novedad en esa época, es la protección de las madres solteras y la posibilidad legal de investigar la paternidad. Con ella, se combatía la deleznable práctica centenaria, opresiva para las mujeres y gravemente dañina, consistente en el abandono de las embarazadas y de las familias.

*Maestro Emérito de la UACJ. Miembro de la Academia Mexicana de la Historia.

¹ Localicé el pliego impreso original en el expediente penal instruido al médico y coronel Ciro Santelices por el delito de rebelión. El documento fue presentado en abril de 1918 como una prueba de cargo en contra del inculcado. Casa de la Cultura Jurídica de Ciudad Juárez.